



El primer paso es el más importante

5300

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCION MENOR EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
21 DE MAYO DE LA COMUNA DE LOS ANGELES, JUNJI
REGIÓN DEL BIOBÍO". ID. N° 1576-95-L112.

15 NOV 2012

CONCEPCION, _____/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Artículo 80 del DFL 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N°015/4998 del 31/10/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

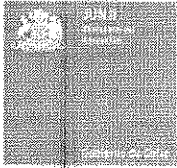
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/4998 de fecha 31.10.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar **"MANTENCION MENOR EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL 21 DE MAYO DE LA COMUNA DE LOS ANGELES, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-95-L112, en la cual no se presentaron oferentes.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 08 de Noviembre de 2012, señala que no se presentaron ofertas en la Licitación Pública **"MANTENCION MENOR EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL 21 DE MAYO DE LA COMUNA DE LOS ANGELES, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"** ID. N° 1576-95-L112.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01



El primer paso es el más importante.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública, "**MANTENCION MENOR EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL 21 DE MAYO DE LA COMUNA DE LOS ANGELES, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**" ID. N° 1576-95-L112, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

 
LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/RLB/FSC/CPG/ASE/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.